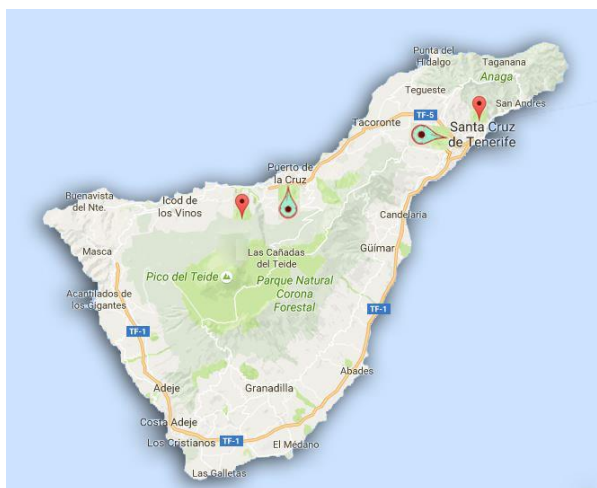


Indemnizaciones por el traslado de los trabajadores de los centros que Endesa cerrará en Tenerife

Los trabajadores de Princesa Dácil y La Orotava se trasladarán a El Mayorazgo y Depcsa. Traslados e indemnizaciones serán notificados por carta. Las indemnizaciones actualmente son inferiores de las pactadas en el IV CCME. CCOO está a la espera de sentencia tras el recurso presentado al Tribunal Supremo. La indemnización actual se calcula por la diferencia de distancia entre el domicilio del trabajador y el centro de trabajo de origen y el domicilio y centro de trabajo de destino.



Google Maps es la herramienta utilizada para medir las distancias para las indemnizaciones. De la aplicación es esta imagen de Tenerife. Señalados en rojo, zonas de las oficinas que se cierran. En verde y a mayor tamaño, las zonas donde se ubican las oficinas a las que se trasladan los trabajadores.

La Dirección General de Medios de Iberia en Endesa viene impulsando un Plan de Optimización de Medios con el doble objetivo de, por un lado, reducir costes por alquileres de oficinas y, por otro, obtener ingresos extraordinarios a través de la venta de activos inmobiliarios de la compañía.

Este plan, que no ha sido informado de manera global a la Representación Social y se va conociendo a medida en que se desarrolla, tiene, entre otras consecuencias, la reducción de la presencia de nuestra empresa en los lugares donde opera. Desde Comisiones Obreras llamamos la atención sobre esta estrategia de desmantelamiento, pues puede ocasionar un grave deterioro de la imagen que proyectamos en nuestro entorno, con consecuencias a medio y largo plazo, y abre la puerta a las empresas de la competencia a suplir espacios estratégicos que hemos ocupado históricamente y que nos identifican con nuestros clientes.

En esta ocasión, se nos ha informado de la decisión del cierre de las oficinas de Princesa Dácil en Santa Cruz de Tenerife, un centro de trabajo emblemático en Canarias, nada menos que la principal sede de Endesa en la provincia occidental, en la que trabajan 43 empleados de seis empresas del grupo. Además, se cierra la oficina de La Orotava, en la que trabajan siete empleados de Endesa Distribución Eléctrica (EDE). La totalidad de los trabajadores de los centros mencionados serán trasladados, respectivamente, a los centros de trabajo de El Mayorazgo (en el polígono industrial del mismo nombre en Santa Cruz de Tenerife) y las oficinas de Depcsa (en Puerto de la Cruz). Los primeros traslados se producirán en breve y serán notificados por escrito de manera individual.

Indemnizaciones

El artículo 59 del IV Convenio Colectivo Marco del Grupo Endesa recoge las indemnizaciones previstas en los casos de movilidad geográfica definitiva. No obstante, hay que recordar que lo pactado en el convenio ha sufrido una clara merma que ha perjudicado a los trabajadores. Por un lado, debido al laudo arbitral que limitaba el quién tenía derecho a percibir indemnización. Por otro, tras el acuerdo de la representación de la Dirección con UGT, en contra de los criterios de Comisiones Obreras, apoyados por SIE.

Ese acuerdo, que empeoraba la cuantía de las indemnizaciones, se materializó días antes del acto del juicio del conflicto colectivo que presentamos desde CCOO al entender que para el cálculo de la indemnización se debía tomar lo pactado en el convenio. La sentencia, que resultó desfavorable, está recurrida al Tribunal

Supremo y pendiente de sentencia. Las expectativas de que sea favorable son pocas por el impacto negativo que ha tenido en el proceso jurídico el pacto entre la mayoría de la parte social y la empresa.

claves indemnizaciones

tope 55.000 euros

alejamiento centro de trabajo

menos 60 km= 1.000 € km

más de veinte minutos de tiempo de traslado

transporte público colectivo

A este respecto, la indemnización que corresponde ahora a cada trabajador, para distancias inferiores a 60 kilómetros, se calcula a razón de 1.000 euros por kilómetro por la diferencia de distancia que existe entre el domicilio del trabajador y el centro de trabajo de origen y el domicilio y centro de trabajo de destino, con un tope de 55.000 euros. Asimismo, recordamos que el laudo estableció que solo corresponde recibir indemnización a aquellos trabajadores a los que se les aleja de su domicilio. No habrá indemnización si hay una disponibilidad de parada de transporte público colectivo a menos de un kilómetro de distancia del

nuevo centro de trabajo y el tiempo de traslado del centro al domicilio no se incremente en más de veinte minutos, sumadas la ida y la vuelta.

Comisiones Obreras se pone a disposición de los afectados para cualquier aclaración que surja al respecto.